ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIRÓN

A V I S O DE CONVOCATORIA

EL Municipio de Girón, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **COMUNICA** que ha iniciado el proceso de selección con el objeto de obtener la mejor oferta técnico - económica para contratar:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ÚTILES Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL APOYO AL CALENDARIO ELECTORAL VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GIRON, SANTANDER

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	COSTALES DE FIBRA NUEVOS GRANDES 42 X 80 CMS	UNIDAD	1
2	RESMAS DE PAPEL CARTA CAJA X 10 UND	CAJA X 10	1
3	CINTA PELIGRO ROLLOS ANCHO 150 MM X 150 METROS PLASTICO RESISTENTE	ROLLO ANCHO 150 MM X 150 METROS	1
4	RESMAS TAMAÑO OFICIO CAJA X 10	CAJA X 10	1
5	CAJAS DE LAPICEROS NEGROS CAJA X 12 MARCA RECONOCIDA	CAJA X 12	1
6	CAJAS DE LAPIZ NEGROS CAJA X 12 UNIDADES MARCA RECONOCIDA	CAJA X12	1
7	BOND ADHESIVOS TAMAÑO CARTA X 100 HOJAS MARCA RECONOCIDA	PQTE X 100 HOJAS	1
8	CARPETAS 4 ALETAS EN PROPALCOTE OFICIO	UNIDAD	1
9	CANDADOS GRANDES MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
10	TONER IMPRESORA LASER JET M111X150A ORIGINAL	UNIDAD	1
11	PORTÁTIL CORPORATIVO CON PROCESADOR AMD RYZEN 5 7520U (4 NÚCLEOS, 8 HILOS, 2.8 GHZ BASE HASTA 4.3 GHZ TURBO), 16 GB DE MEMORIA RAM LPDDR5, ALMACENAMIENTO SSD NVME DE 1 TB, PANTALLA DE 15.6" FULL HD (1920 X 1080) ANTIRREFLEJO, GRÁFICOS INTEGRADOS AMD RADEON 610M, CONECTIVIDAD WI-FI Y BLUETOOTH, PUERTOS 1 USB-C, 2 USB-A, 1 HDMI, 1 RJ45 Y COMBO DE AUDIO 3.5 MM, CÁMARA WEB HD, BATERÍA DE 3 CELDAS (APROX 41 WH) Y LICENCIA DE WINDOWS MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1
12	VIDEO BEAM 3800 LUMENS WXGA 1280X800 MARCA RECONOCIDA	UNIDAD	1

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

Numero de proceso:	**SA-SI-26-011**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA**
Presupuesto oficial y disponibilidad Presupuestal:	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 42.941.999,00),** incluido estampillas, IVA y gastos de legalización, respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA A VEEDORES

	<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>NÚMERO</th><th>FECHA (DD MM AA)</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>C.D.P.</td><td>26-00465</td><td>21/04/2026</td><td>Apoyo logístico, administrativo y financiero para el desarrollo de los procesos electorales</td><td>Rendimientos financieros propios</td><td>$ 42.941.999</td></tr></table>
Lugar de Ejecución:	**MUNICIPIO DE GIRÓN**
Plazo del contrato:	**DOS (2) MESES,** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto del contrato.
Contratación cobijada por Acuerdo comercial:	De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN El proceso no ostenta excepciones El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR; Y LA CAN
Participantes:	**PODRAN PARTICIPAR TODAS LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y LA 1474 DE 2011, QUE CUMPLAN CON REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.** **ADICIONALMENTE DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DE 2015, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.2 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 1861 DE 2021 SE CONVOCA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY 1450 DE 2011; BENEFICIOS QUE SE APLICARAN, DEPENDIENDO DE SU TAMAÑO EMPRESARIAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY 1450 DE 2011 Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL MENCIONADO DECRETO**
Condiciones para participar en el proceso:	La Alcaldía por intermedio del Comité evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de los pliegos de condiciones, realizara la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los siguientes factores: <table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th><th>CALIFICACIÓN/PUNTAJE</th></tr><tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>HABILITADA /NO HABILITADA</td></tr></table>

Experiencia	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Capacidad financiera	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Propuesta Económica	MENOR PRECIO.

CAPACIDAD JURÍDICA

De acuerdo con el art. 6 de la ley 80 de 1.993 pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 exige que las personas que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales se inscriban en el RUP con jurisdicción en su domicilio. El art. 8 y 9 de la ley 80 de 1.993 establece las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, por consiguiente, los proponentes deberán: Tener capacidad de acuerdo con las normas legales sobre la materia. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité Asesor en Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos financieros exigidos a los proponentes en los presentes pliegos de condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son admisibles o no admisibles desde el punto de vista financiero, El análisis de los documentos financieros solicitados no dan derecho a la asignación de puntaje, pero estos será objeto de verificación. La propuesta que no cumpla con los índices establecidos será rechazada y no será sometida a ponderación. Los índices financieros que se evaluarán serán los siguientes:

- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- RAZON DE COBERTURA DEL INTERES
- PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar esta experiencia la Entidad solicita la presentación de máximo dos (2) contratos ejecutado y terminado, donde el valor de la sumatoria de los contratos acreditados, expresado en SMMLV respecto a la fecha de terminación, sea igual o superior al CIEN POR

	CIENTO (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO** • FICHA TECNICA • SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO — FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. • PERSONAL MINIMO **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS** Como ya se mencionó la Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva en la contratación estatal, determinando como tal, la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines de la misma teniendo en cuenta los criterios definidos en la norma. El numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (…)*" A su vez, el artículo 88 de la Ley 1474/2011, determina como el ofrecimiento más favorable refiriéndose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, lo siguiente: *"En los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, y para los demás que se realicen aplicando este último procedimiento, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.* b. *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo – beneficio para la entidad…"* De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Realizada la verificación de los requisitos habilitantes se llevara a cabo la audiencia de subasta inversa con los proponentes habilitados, en la cual se tendrá como único criterio de evaluación el **PRECIO.**

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso se desarrollará de acuerdo al cronograma señalado en la plataforma SECOP II

El Proyecto de Pliegos, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co PLATAFORMA SECOP II.